



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0222-2019-CO-UNAAT

Tarma, 06 de noviembre de 2019.



VISTO:

El OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 0141-2019-SE-SEGE-CO-UNAAT (06.11.2019), OFICIO N° 394-2019-UNAAT/P-OPEP (05.11.2019), INFORME N° 061-2019-UNAAT/P-OPEP-UP (04.11.2019), PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019-PRIMERA MODIFICACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 171-2018-CO-UNAAT, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2019, de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA;

Que, el Plan Operativo Institucional - POI de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma es un documento de gestión institucional, que permite articular y coordinar las actividades; orientar el accionar de las unidades académicas y administrativas, a fin de asegurar la racionalidad en el logro de los objetivos y políticas a ser implantados en el año 2019, mediante la transferencia de recursos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con OFICIO N° 394-2019-UNAAT/P-OPEP, de fecha 05 de noviembre 2019, la aprobación vía acto resolutivo el Plan Operativo Institucional 2019 primera modificación, tal como se detalla en el INFORME N° 061-2019-UNAAT/P-OPEP-UP, para lo cual adjunta el POI; el informe antes mencionado elaborado por Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, en sus conclusiones establece:

- El POI 2019 primera modificación ha sido elaborada en concordancia con la normatividad vigente;
- La Programación física y financiera se muestra en el anexo B-5 establecido en la guía de planeamiento del CEPLAN;
- El POI 2019 primera modificación ha sido revisada por el Comité de Revisión Documental;
- El POI 2019 primera modificación tiene la codificación por parte de la Oficina de Gestión de Calidad;





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0222-2019-CO-UNAAT

Tarma, 06 de noviembre de 2019.

- El POI 2019 primera modificación debe ser aprobada por guardar concordancia con el Presupuesto Institucional Modificado 2019 y con los Objetivos Estratégicos Institucionales;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Extraordinaria N° 047 de fecha 06 de noviembre de 2019, acordaron por unanimidad aprobar el Plan Operativo Institucional – POI 2019 primera modificación, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Estando al OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 0141-2019-SE-SEGE-CO-UNAAT, OFICIO N° 394-2019-UNAAT/P-OPEP, INFORME N° 061-2019-UNAAT/P-OPEP-UP, PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019-PRIMERA MODIFICACIÓN, de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA y la normativa glosada líneas arriba procede aprobar la primera modificación del POI 2019 de la UNAAT;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional – POI 2019, Primera Modificación, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, documento que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Comisión de Admisión, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma

AFHL/



Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma